

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de Doña Margarita Ortuño Lucas**

Núm. 7.940/2010

Margarita Ortuño Lucas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en La Carlota, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en La Carlota, en la Avenida Carlos III, número 100, piso 1º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada

RUSTICA: Parcela de tierra calma, en el paraje Cuesta La Apeadora, situada en el Tercer Departamento, del término de La Carlota.

Tiene una superficie de tres hectáreas, diecisiete áreas y setenta y cinco centiáreas.

Linda: al Sur, con finca de Don Pedro Ruiz; al Norte, con parcelas de esta procedencia, propias de Doña Josefa y Doña Antonia Cuesta Ots; al Este, con la Carretera del Rincón; y al Oeste, con fincas de los herederos de Don Manuel Luque Melero y otros.

INSCRIPCION: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 833, libro 152, folio 85, finca registral 7.647.

Procediendo a la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1ª subasta el 13 de septiembre

de 2.010, a las 10:00, siendo el tipo base el de 231.431.20 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el 14 de octubre de 2.010, a las 10:00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera, en los mismo casos, la 3ª subasta el 15 de noviembre de 2.010, a las 10:00 horas sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 13 de diciembre de 2.010 a las 10:00.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponde en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En la Carlota, a 22 de Julio de 2010.-La Notario, Margarita Ortuño Lucas.